

Análisis Transformacional del SE Español

DAVID WILLIAM FOSTER

Se lo dió Juan.
María se fue.
Jorge se lava la cara.
El se ve en el espejo.
Me olvidé del libro.
Se ve bien acá.
Se encuentran buenas gangas allá.
Se ve a la chica.
Se está cansado.

1

Se puede decir sin exageración que el *se* es uno de los morfos más ubicuos de la lengua española.* El *se* español aparece en construcciones tan múltiples y variadas que cualquier enfoque simplemente descriptivo no puede aspirar a revelar las diversas funciones que esta forma tiene en la producción y comprensión de oraciones españolas. La siguiente presentación intenta examinar el *se* dentro del marco del análisis transformacional y dar una explicación de su presencia en emisiones como realización de reglas estructurales diferentes y divergentes.

* De un trabajo leído en la Sección de Lingüística de la Academia de Ciencia del Missouri. Universidad de Missouri, Kansas, Abril de 1968. La investigación para este trabajo estuvo a cargo de la Comisión para el Intercambio Educativo entre Estados Unidos y Argentina (Comisión Fulbright).

2

Podemos empezar tratándolo brevemente como una ocurrencia consistente, en donde el *se* se substituye por *le* y *les* por medio de reglas morfofonémicas:

$$(I) \left\{ \begin{array}{l} le \\ les \end{array} \right\} \left\{ \begin{array}{l} le \\ lo \\ los \\ la \\ las \end{array} \right\} \rightarrow (se) \left\{ \begin{array}{l} le \\ lo \\ los \\ la \\ las \end{array} \right\}$$

La regla anterior es importante ya que produce muchas ambigüedades estructurales. Supongamos por ejemplo que nuestras reglas de componente básico han producido las siguientes dos oraciones:

- (1) Juan da el libro a la señora.
 (2) Juan da el libro a las señoras.

Hay varias transformaciones opcionales que pueden operar sobre las cadenas subyacentes. Podemos reemplazar los sustantivos animados de tercera persona por los pronombres apropiados:

- (1a) El da el libro a ella.
 (2a) El da el libro a ellas.

Además, podemos añadir pronombres para los complementos indirectos:

- (1b) El le da el libro a ella.
 (2b) El les da el libro a ellas.

Podemos llevar a cabo la siguiente supresión opcional del complemento indirecto original (ya sea en su forma de sustantivo o pronombre):

- (1c) El le da el libro.
 (2c) El les da el libro.

De esta forma hemos producido oraciones que son por sí mismas, ambigüas, ya que (1c) puede derivarse tanto de

(1) como de (3), (2c) de (2) y de (4):

- (3) Juan da el libro al señor.
 (3a) → El da el libro a él.
 (3b) → El le da el libro a él.
 (3c) → El le da el libro.
 (4) Juan da el libro a los señores.
 (4a) → El da el libro a ellos.
 (4b) → El les da el libro a ellos.
 (4c) → El les da el libro.

Cuando aplicamos una transformación final admisible que substituye los pronombres nominales de complemento directo, al poner en práctica la regla (I) obligatoria, producimos una ambigüedad entre (1f (a ella)), (2f (a ellas)), (3f (a él)) y (4f (a ellos)):

- (1d)* El libro, el le lo da.
 (1e) → El libro, él se lo da.
 (1f) → El se lo da.
 (2d)* El libro, él les lo da.
 (2e) → El libro, él se lo da.
 (2f) → El se lo da.
 (3d)* El libro, él le lo da.
 (3e) → El libro, él se lo da.
 (3f) → El se lo da.
 (4d)* El libro, él les lo da.
 (4e) → El libro, él se lo da.
 (4f) → El se lo da.

Aunque importante, el *se* que hemos acabado de tratar no puede considerarse como un fenómeno reflexivo del componente básico, sino más bien el resultado de la aplicación de una regla morfofonémica obligatoria. Tal regla —y las ambigüedades resultantes— no rigen por supuesto, en el caso de los pronombres complementos indirectos de primera y segunda persona aunque en el caso del último, podríamos mencionar también la producción a su vez de ambigüedades basadas en el hecho de que *me* (primera persona singular), *nos* (primera persona plural), *te* (segunda persona singular), y *os* (segunda persona plural), pueden producirse por una estructura subyacente que puede ser tanto complemento directo

(te veo) como complemento indirecto (te canto [una canción]).

3

En esta sección y en las 4 y 5 consideraremos ocurrencias del se que resultan del componente básico de verbos transitivos (eliminamos los verbos esivos y copulativos con complementos predicados ya que no entran dentro de la discusión inmediata [véase la nota 10, sin embargo]); estas ocurrencias son el "cuasirreflejo" tradicional y el "reflexivo [auténtico]". Siguiendo la línea de la teoría transformacional corriente, los patrones sintácticos básicos pertinentes a los verbos transitivos e intransitivos se representan como series de rasgos de subcategorización estricta, que caracterizan la función gramatical de cada artículo considerado (es decir, marcado) como +V —verbo— en la lista de los formativos léxicos. Teóricamente cada elemento +V podría admitir todos los rasgos sintácticos siguientes, es decir, funcionar en cada uno de los patrones gramaticales simbolizados por las fórmulas de rasgos. En la práctica cualquier elemento +V admitirá solamente un número limitado del total de rasgos tomados¹. El punto II i-iv resume los patrones llamados intransitivos; II v-xi, los patrones llamados transitivos:

(II) i.	+	_____	‡ [Cf. oración]	(5)
ii.	+	_____	(Prt (DI)) ‡	(6)
iii.	+	_____	Prt (DI) ‡	(7)
iv.	+	_____	Prt + DI ‡	(8)
v.	+	_____	N (DI)	(9)
vi.	+	_____	D (DI)	(10)
vii.	+	_____	D (Prt)	(11)
viii.	+	_____	Prep N (DI)	(12)
ix.	+	_____	Prep D (DI)	(13)
x.	+	_____	Prt Prep N	(14)
xi.	+	_____	Prt Prep D	(15)

_____ = verbo

‡ = término e frase. (i.e., objeto no directo)

Prt = partícula del verbo (se)

DI = Dativo de interés (= Compl. indirecto)

N	=	sustantivo (= no D)
D	=	nominal neutro; pronombre indefinido u oración. cláusula incluida.
Prep	=	preposición verbal

Los verbos intransitivos en español exhiben cuatro patrones básicos (rasgos i - iv) ejemplificados por las siguientes oraciones:

- (5) **María baila.**
 (6) **Juan (se [me]) muere.**
 (7) **Juan se (me) va.**
 (8) **La idea se me ocurre.**

Oraciones del tipo (5) no nos interesan aquí. La oración (6) es de interés solamente si la gramática selecciona los elementos opcionales del rasgo ii. Note que la gramática puede seleccionar la Prt; en este caso las reglas léxicas le asignan a Prt, realizada como pronombre reflexivo, un significado enfático o afectivo, que no se opone a ningún significado especial asignado a la Prt (7 - 8). Una vez que la Prt se ha seleccionado, puede seleccionarse un dativo de interés opcional más¹. Sin embargo, si la Prt no se escoge, las reglas evitan la selección del dativo de interés, y así no permiten la producción de una oración como:

(6a)* **Juan me muere**

La oración (7) tiene una Prt obligatoria. Las oraciones:

- (7a)* **Juan va**
 (7b) **Juan va al centro**

son o no gramaticales (7a) o se derivan de otras reglas (las cuales producen (5) más un adverbio de lugar).

La oración (8) requiere tanto la Prt como el DI y pertenece al grupo de la llamada construcción de reflexivos para ocurrencias no planeadas. Oraciones como:

- (8a) **La situación ocurre**
 (8b) **Las ideas se olvidan**

o pertenecen a la estructura subyacente de la (5) o al verbo transitivo de sujeto inanimado de tipo dummy*, más estructuras de objeto de la sección 5 (grupo F').

En lo que a verbos intransitivos toca, nuestras reglas estipulan tres fuentes distintas para la partícula *se* (las reglas morfofonémicas, por supuesto, determinan la forma última de la partícula, lo cual depende del nominal de sujeto). Este *se* no tiene relación ni con un complemento directo ni indirecto (dativo de interés), circunstancia reflejada en el hecho de que la intuición del nativo hablante generalmente separa el *se* del (5.8) del 'se reflexivo' llamándolo 'se cuasirreflexivo'. Cualquier problema concerniente a este *se*, surge del interesante patrón de combinar un Prt + DI obligatorio y opcional reflejados en las especificaciones de los rasgos.

Los verbos transitivos en español (rasgos v-xi) ofrecen un patrón diferente y único a tal punto que la definición del nominal complemento depende de los rasgos sintácticos del verbo mismo. Se derivan seis combinaciones:

- (9) Juan da el libro (a María).
- (10) Juan insiste D (a María).
- (11) Juan (se) cree D.
- (12) Juan insiste en venir (a María).
- (13) Juan insiste en D (a María).
- (14) Juan se alegra de D.
- (15) Juan se olvida del libro.

Las oraciones (9 - 10), (12 - 13), (14 - 15), se producen por la expansión general de CN en español lo cual resulta ya sea en un complejo determinante-sustantivo o en un nominal neutro (véase más abajo, oración (11) para la expansión de nominal neutro).

(III) CN → $\left\{ \begin{array}{l} \text{(Det) N} \\ \text{D} \end{array} \right\}$

* dummy = neutro = D. Cuando no se use D seguiremos empleando la palabra española. (Nota del traductor).

Las oraciones (9 - 10) no tienen importancia aquí. Podemos derivar de la estructura subyacente la misma serie de variantes discutidas para (1 - 4), produciendo bajo ciertas circunstancias un *se* seudorreflexivo para *le* o *les*. Véase sin embargo la nota número 6. Nótese que es posible realizar una transformación de sustitución para nominales neutros, lo mismo que para los nominales 'reales' no neutros. así:

(11a) Juan (se) lo cree.

Cuando + V es + ——— Prep, la sustitución, en ambos casos, es idéntica:

- (12a) Juan le insiste en venir
- (12b) Juan le insiste en ello
- (13a) Juan le insiste en D
- (13b) Juan le insiste en ello

En el caso de la oración (11) la Prt (rasgo vii) se escoge opcionalmente, con un significado de énfasis que se le añade por reglas lexicales. El nominal neutro tiene algo parecido a la siguiente expansión:

(IV) D → $\left\{ \begin{array}{l} \text{alguien}^{\text{a}} \\ \text{alguna persona} \\ \text{alguno} \\ \text{uno} \\ \text{algo} \\ \text{alguna cosa} \\ \text{O}' \end{array} \right\}$

O' se deja como medio recursivo para la incorporación de otra oración, dando una cláusula subordinada: '4

(11) Juan (se) cree O'

(5) O' = María baila

(16) = Juan (se) cree que María baila

Note que la oración:



- (*VI) CV ——— + V...
+ V ——— + ——— (Nom (DI)).

Debemos distinguir primero la forma estructural del verbo transitivo (+ ——— N o + ——— Prep N), especificar si su complemento permite un nominal neutro o no-neutro, o permite solamente un nominal neutro, y describir la ocurrencia mutuamente exclusiva ya sea de DI o Prt. En un sólo caso es obligatorio que el rasgo incluya ya sea el DI o el Prt —en oraciones que pertenecen a la relativamente pequeña categoría del tipo (14). Solamente en dos ejemplos, tipo (11) (también una categoría pequeña) y (14) podemos tener una Prt. Sin embargo es impotrante tener presente que la Prt opcional de (11), como la Prt opcional que acompaña al verbo intransitivo de tipo (6) adquiere fundamentalmente una interpretación semántica de énfasis. La Prt obligatoria de la (14) lo mismo que la Prt de verbo transitivo de (7) y (8) no adquieren tal significado. Sobre esta base, la Prt de (7), (8) y (14) se siente como 'parte del verbo' y se ha registrado así tradicionalmente en los diccionarios: irse (7), *ocurrírsele a uno* (8), *alegrarse de que* (14); vs. *morir* (6) y *creer* (11), que no tienen la Prt dada como parte de su forma básica como tampoco pueden tenerla como nominales de sujeto o complemento.

5

Ahora sí podemos considerar aquellas ocurrencias de se que se llaman propiamente reflexivas:

- (22) Juan ve a María.
(22a) → A María Juan la ve.
(22b) → Juan la ve.
(23) Juan ve a Juan.
(23a) → *A Juan Juan se ve.
(23b) → A sí mismo Juan se ve⁷.
(23c) → Juan se ve a sí mismo.
(23d) → Juan se ve.
(24) Juan canta a María.
(24a) → A María Juan le canta.

- (25) Juan canta a Juan.
(24b) → Juan le canta a María.
(24c) → Juan le canta.
(25a) → *A Juan Juan se canta.
(25b) → A sí mismo Juan se canta.
(25c) → Juan se canta a sí mismo.
(25d) → Juan se canta.

- (26) Juan da el libro a María.

(Se omiten las transformaciones que intervienen; vea (1 - 4)).

- (26a) → Juan se lo da (a ella).
(27) Juan da el libro a Juan.
(27a) → Juan se lo da (a sí mismo).

Las oraciones (22 - 27) se derivan todas de la estructura subyacente de la oración del tipo (9)⁸.

- (28) Juan insiste en María.
(28a) → Juan insiste en ella.
(29) Juan insiste en Juan.
(29a) → Juan insiste en sí mismo.

Las oraciones (28 - 29) se derivan de la estructura subyacente de la oración de tipo (12). Note que la (28) y la (29) aunque admiten una substitución de pronombre, pueden tomar solamente la forma tradicionalmente llamada 'complemento de preposición'. En realidad los pronombres-complementos que ocurren con verbos de (22 - 27) son idénticos en función sintáctica y origen a los pronombres de (28 - 29), los cuales, como ocurren 'con verbos' (que a su turno sucede que son + ——— Prep N) se deben llamar en forma correcta Pronombres complementos de verbo, dejando la producción de su forma diferente a las reglas morfofonémicas y distinguiéndolos en origen de los pronombres que ocurren con preposiciones 'verdaderas' que no son parte de los rasgos verbales: *para ella*, *de sí mismo*, etc.

Podríamos también citar las siguientes oraciones con DI derivados de rasgos verbales que subyacen los tipos (10) y (13):

- (22) Juan insiste a María que la idea se me ocurre.
 (22a) → Juan le insiste (a María) que la idea se me ocurre.
- (30) Juan insiste a Juan que la idea se me ocurre.
 (30a) → Juan se insiste (a sí mismo) que la idea se me ocurre.
- (21) Juan insiste a María en que María baile.
 (21a) → Juan le insiste (a María) en que baile.
- (31) Juan insiste a Juan en que Juan baile.
 (31a) → Juan se insiste en que baile.

Las oraciones (31 - 31a) alcanzan los límites de la gramaticalidad. Sin embargo, desde un amplio punto de vista de las reglas sintácticas, son enteramente posibles en la lengua. Si se cree que deben evitarse, el componente básico puede estipular de manera restrictiva que en el caso de + — Prep DI, DI y/o N de O' pueden no ser igual al sujeto de N de O.

El principio que subyace la ocurrencia del se en (23a-d), (25a-d), (27 - 27a), (29a), (30a) y (31a) es el requisito de que las repeticiones deben ser o borradas o sustituidas por pronombres y otras palabras que tienen una función similar. Estas oraciones con repeticiones no son, hablando estrictamente, no gramaticales, y la estipulación de supresión-sustitución es solo cuasi o en parte obligatoria. El cumplimiento del requisito es, por supuesto, 'normal' en el lenguaje coloquial y evita la afectación que ocurre si no se aplican las transformaciones.

El se que tiene su derivación de un complemento N o DI, es entonces, más que un 'verdadero' reflexivo, en el sentido de que lleva la carga de correlación o señala como idénticos, el nominal sujeto y todo el complemento o parte de él.

En términos de análisis, la cadena subyacente de las oraciones que se muestran en el párrafo precedente especifica-

rían un Ref que, a través de la aplicación de ciertas reglas morfofonémicas, resulta en una forma que 'concordaría' con el nominal sujeto:

- (23) Juan ve a Juan.
 (23e) → *Juan ve a Ref.
 (23f) → Juan ve a sí mismo.

En términos de transformaciones opcionales de inversión asociadas con las transformaciones obligatorias, de sustitución-supresión en el caso de N o DI → Ref (oraciones (23), (25), (27)); pero no la (29) y (30), hay una mayor libertad en la inversión de las frases que se derivan de los símbolos NP y DI. En el caso último es común introducir un Pro (se):

- (25) Juan canta a Juan.
 (25e) → *Juan canta a Ref.
 (25f) → Juan canta a sí mismo.
 (25g) → *Juan (Pro) canta a sí mismo.
 (25c) → Juan se canta a sí mismo.
 (25d) → Juan se canta.

El Pro introducido de esta forma no difiere sintácticamente del Pro introducido en la (22a-b), (24a-c), (26a) lo mismo que las variantes pertinentes de (1 - 4): en cada caso hay la especificación de que Pro 'concuerta' con el N ó la construcción de DI —con ambos si se introducen dos Pro como en el caso de la (26a). Note, sin embargo, que donde N o DI requieren la sustitución Ref sólo se permite un Ref y consecuentemente sólo una introducción de Pro. Las reglas morfofonémicas le asignan una forma fonética al Pro con base en el sustantivo verdadero de la construcción N o DI apropiada. Los únicos ejemplos de diferenciación entre un Pro relacionado con un Ref y un Pro no relacionado con un Ref está en la tercera persona: se vs. las seis formas de le, etc., de la sección I atrás. Un pronombre reflexivo se preverbal autónomo existe sólo al grado de que todos los pronombres complementos preverbiales, Pro, 'concuertan' con una construcción de complemento N ó DI, que en sí misma es o reflexiva ('concuerta' con el sujeto N) o no reflexiva (no 'concuerta' con el sujeto N)'. Si no se introduce Pro, el nivel semántico

le asigna un significado o tono enfático; si se introduce **Pro** y se retiene la construcción Ref sustituida por la construcción N o DI, se le asigna un significado 'neutro'; la omisión de la construcción N y/o DI después de que se han introducido uno o dos Pro es una transformación de supresión que arroja toda la carga semántica sobre la sustitución que introdujo Pro sin especificar ningún cambio, matiz o tono importante, en el significado¹⁹.

6

Una última fuente del se está sólo marginalmente relacionada con el + V importante en las secciones II - V y tiene que ver más directamente con el nominal complemento o sujeto. Considérense los siguientes grupos de estructuras:

A. Ser/Estar, nominales sujetos 'reales' no neutros:

(36) Juan $\left\{ \begin{array}{l} \text{está} \\ \text{es} \end{array} \right\}$ alegre.

B. Ser/Estar nominales sujetos neutros:

(37) D $\left\{ \begin{array}{l} \text{está} \\ \text{es} \end{array} \right\}$ alegre.

(37a) $\left\{ \begin{array}{l} \text{Alguien} \\ \dots \end{array} \right\} \left\{ \begin{array}{l} \text{está} \\ \text{es} \end{array} \right\}$ alegre.

(37b) Se $\left\{ \begin{array}{l} \text{está} \\ \text{es} \end{array} \right\}$ alegre.

C. + ———, nominales sujetos 'reales' neutros:

(38) Juan lee.

D. + ———, nominales sujetos neutros:

(39) D lee.

(39a) $\left\{ \begin{array}{l} \text{alguien} \\ \dots \end{array} \right\}$ lee.

(39b) Se lee.

E. + ——— N, nominales sujetos 'reales' no neutros:

(40) Juan atiende los pedidos.

(40a) Los pedidos son atendidos por Juan.

(40b) Los pedidos son atendidos.

F. + ——— N, nominales sujetos neutros, nominales complementos inanimados:

(41) D atiende los pedidos.

$\left\{ \begin{array}{l} \text{alguien} \\ \dots \end{array} \right\}$ atiende los pedidos.

(41b) Los pedidos son atendidos por $\left\{ \begin{array}{l} \text{alguien} \\ \dots \end{array} \right\}$

(41c) Se atiende $\left\{ \begin{array}{l} \emptyset \\ \text{n} \end{array} \right\}$ los pedidos.

G. + ——— N, nominales sujetos neutros, nominales complementos animados:

(42) D atiende a los señores.

(42a) $\left\{ \begin{array}{l} \text{Alguien} \\ \dots \end{array} \right\}$ atiende a los señores.

(42b) Los señores son atendidos por $\left\{ \begin{array}{l} \text{alguien} \\ \dots \end{array} \right\}$

(42c) Se atiende a los señores.

Los grupos, A, C y D, se dan como contraste y demuestran que con sujetos no neutros o 'reales' no importa si el verbo es + ———, + ——— N,²¹ o —V, + Esivos (ser o es

tar), se no se puede generar por las reglas transformacionales, las cuales dan cuenta de la ocurrencia del se en los grupos B, E, F, y G (se nunca se deriva directamente de las reglas de componente básico en el caso de las oraciones tratadas en esta sección). Los elementos + Cop (verbos copulativos con complementos sujetos) se omiten por no estar relacionados con el problema en discusión (véase la nota 10, sin embargo).

Como se puede ver, el se puede introducirse opcionalmente por cualquier nominal neutro derivado de un símbolo nominal de sujeto de orden superior (esta reserva evita la sustitución de se por D, alguien, etc., en las oraciones (10), (11), (13) y (14) donde el nominal en cuestión se deriva de un V predicado). Obsérvese que este se puede especificarse directamente como «se» y que las reglas morfofonémicas no tienen que describir su forma (como en el caso del se de las secciones II - V), ya que el sujeto neutro se tiene sólo una forma morfofonémica. Los otros pronombres llamados reflexivos pueden no servir nunca como sujetos neutros, aislando el se que estamos considerando de las otras ocurrencias del se que gozan de la misma distribución como *me, nos, te y os* (secciones III - V).

En el caso de las oraciones (40), (41) y (42), es importante notar que la relación entre este se sujeto neutro introducido por una transformación opcional ((41c) y (42)) son la transformación pasiva opcional ((40a), (41b) y (42b)). Para todos los casos y propósitos todos los transitivos en español que tienen estructura + _____ N pueden sufrir una transformación pasiva, no importa si el sujeto es o no el sujeto 'real' no neutro². La única restricción que se impone a esta posibilidad es que la transformación pasiva debe ordenarse antes de la sustitución del se neutro, evitando así la producción del siguiente tipo de oraciones:

(41d) *Los pedidos son atendidos por se.

(42d) *Los señores son atendidos por se.

Por esta razón, las pasivas (41b) y (42b), se estipulan antes de la sustitución del se de la (41c) y la (42c). Una vez que la transformación pasiva se ha impuesto, el sujeto neutro ya

no es el sujeto gramatical y se evita así su reemplazo por se³. Dado que la oración (40) contiene un sujeto no neutro, se permite una transformación pasiva, pero no puede ocurrir sustitución del se. Por otro lado, es el vínculo íntimo entre la pasiva de la (41) y la (42) y el se complementario reemplazo del sujeto neutro que ha dado lugar a la descripción tradicional de la (41c) y la (42c) (lo mismo que con el verbo esivo de la (37b) y el verbo intransitivo de la (39b)) como 'se pasivo'.

Como es bien sabido, en la transformación pasiva de los transitivos, el V concuerda con el sujeto gramatical (complemento lógico y gramatical de las oraciones 'activas' derivadas de la cadena subyacente prepasiva). La concordancia en la pasiva no sucede con el sujeto lógico (nominal sujeto gramatical de la cadena 'activa' original), que viene a convertirse en parte de una construcción preposicional agente. Este fenómeno 'ilógico' sirve probablemente como base del hecho de que en la sustitución del sujeto neutro se ('se pasivo') el V concuerda con el objeto lógico de la correspondiente cadena terminal original (es decir, (41)) siempre que el objeto lógico sea inanimado. Si es animado (es decir, (42)) la concordancia es siempre en 'singular'. Esta división entre animado (42) e inanimado (41) lleva a la imposición de una simetría en los dos tipos de estructura, lo cual da como resultado la posibilidad de un verbo singular aún cuando el complemento lógico inanimado sea plural.*

(41c) Se atiende los pedidos.

Sin embargo, es mucho más común y coloquialmente aceptable una concordancia plural:

(41c) Se atienden los pedidos.

Arizona State University.

* Sin embargo, en el original dice: "...aún cuando el sujeto lógico inanimado sea singular". Esto no es posible de acuerdo al sentido, por lo tanto, me he tomado la libertad de corregirlo. (Nota del traductor).

NOTAS

1) Es importante tener en cuenta que el mismo 'verbo' básico puede participar en varios modelos representados por los diferentes rasgos. Por ejemplo, olvidar puede ser: **Se me olvidó el libro (8X), Olvidé el libro (9X), Olvidé del libro (12X), Me olvidé del libro (15X)**. Un breve resumen de algunas de estas combinaciones se puede encontrar en Gordon T. Fish, "Se". *Hispania*, XLIX (1.966), 931-33. Véanse también los comentarios breves que sirven indirectamente para indicar la especificación de rasgos de verbos particulares, en J. Cárty Davis, "The 'Se Me' Construction: Some Comments", *Hispania*, L (1.967), 322-23; Lidia Contreras, "Significados y funciones del Se", *Boletín del Instituto de Filología de la Universidad de Chile*, XVII (1.965), 420-21. El estudio de Contreras, aunque difiere en la presentación formal del nuestro, es el más útil; una versión presumiblemente más completa se da en la publicación *Zeitschrift für romanische Philologie*, LXXXII (1.966), 298-307. Cada elemento, entonces, se marcará con un + para los rasgos del (II) que puede aceptar (= patrones gramaticales en los cuales puede participar); cada elemento se marcará también — para el rasgo de (II) que no puede aceptar. **Olvidar**, entonces, se marca + para IV, V, VII, VIII, IX, X, XI; — para I, II, III, VI, asignándose tal marca redundantemente.

2) Pasamos por alto la derivación de DI, que fundamentalmente toma la forma de los DI de (1 - 4; **Juan se muere a mí** → **Juan se me muere a mí** → **Juan se me muere**, etc.

3) **Nadie, ninguna persona, ninguno, nada, ninguna cosa**, se derivan si la estructura original escoge la partícula preverbal negativa:

(11^a) **Juan (no) (se) cree nada.**

4) Las oraciones con verbos subjuntivos se producen dependiendo de si la estructura incluye o no la partícula preverbal negativa opcional y la relación entre esta partícula preverbal negativa y algún rasgo del V. Así, no podemos simplemente decir que los verbos negativos en la cláusula principal necesitarán verbos subjuntivos en la cláusula dependiente. Observe las siguientes oraciones:

- (11) **Juan (se) cree O'.**
(5) **O' = María baila.**
(16) **= Juan (se) cree que María baila.**
- (11b) **Juan (no) (se) cree O'.**
(5) **O' = María baila.**
(16a) **= Juan (no) (se) cree que María baile.**
- (17) **Juan (se) duda O'.**
(5) **O' = María baila.**
(18) **= Juan (se) duda que María baile.**
- (17a) **Juan (no) (se) duda O'.**
(5) **O' = María baila.**
(18a) **= Juan (no) (se) duda que María baila.**

5) Véase a David W. Foster "Ejemplos de la Ambigüedad Estructural en Ingles...", Universidad (por aparecer).

6) Nótese que **insistir** (oración del tipo (10) es un verbo diferente de **insistir en: Juan insiste a María que la idea se me ocurre.** (22).

7) El segmento **mismo** de la Ref es permitido con todos los nominales complementos y sujetos, aunque es más común con Ref que con no -Ref: **María misma baila** (5a).

8) Nos preguntamos sobre el punto importante de si en (24) y (25) se ha borrado opcionalmente el objeto directo o si nuestras reglas deben especificar que algunos verbos como **cantar** pueden tener sólo un DI, y en ese caso improbable, tendríamos que incluir un rasgo como + _____ (DI).

9) Hay algunas oraciones en las cuales, debido al verbo transitivo, las formas **Pro-Ref** sufren una transformación obligatoria subsiguiente:

Juan construye una casa a Pablo (32) → **Juan le construye una casa a él (32a).**

Juan construye una casa a Juan (33) → **Juan construye una casa para Juan (33a).**



- * Juan construye una casa a sí mismo (33b)
 → Juan se construye una casa (33c).
 → Juan construye una casa para él (33d).

Superficialmente al menos, la diferencia entre la (32a) no reflexiva y la (33d) reflexiva se representa por el contraste entre *a* y *para*.

- 10) El *se* reflexivo puede también producirse por oraciones de verbo copulativo con un complemento sujeto: +V, +
 ——— Comp (DI).

Juan parece loco a María (34) → Juan le parece loco (34a).

Juan parece loco a Juan (35) → Juan se parece loco (35a).

- 11) Para la exclusión aquí de + ——— Prep N, véase la nota 12 sobre las restricciones que tienen que ver con la pasivización de verbos transitivos en español.

12) Esta aseveración no es sinembargo segura. Hay ciertos 'verbos medios' que no pueden transformarse pasivamente: Juan pesa 70 kilos (43) → Setenta kilos son pesados por Juan (43a).

La oración (43a) es solamente gramatical cuando *pesar* significa *determinar el peso de* más bien que *tener el peso de* (43). Cf. *Pesar* en inglés como *tener el peso de* vs. *determinar el peso de*. Un rasgo pasivo indicado para cada verbo en la gramática especificaría cuáles elementos pueden sufrir pasivización. Los elementos + ——— Prep N en español, a diferencia de los del inglés, nunca pueden sufrir pasivización.

Así —Psv para estos elementos se consideraría como especificación *redundante*.

- 13) Una oración constituyente puede participar en una transformación pasiva (donde / en el ambiente de):

(44) O' sorprende a Juan

(45) O' = María viene

(46) = (El (hecho de) que María } sorprende
 { venga }
 { viene / hecho de } a Juan

+ Pasiva:

(46a) = Juan es sorprendido { venga } María
 por el hecho de que { viene }

El hecho de es obligatorio en la (46a); opcional en la (46). Sinembargo si se escoge en la (46), el verbo de +O puede ser indicativo (viene); si no se escoge, entonces es obligatorio *venga*. En la (46a), se puede escoger cualquiera de los dos tiempos.

Traducción de
 TITO VILLA VILLEGAS
 Tomado de *Linguistics: An International Review* 64
 (1970): 10-25.